

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 131

TEGUCIGALPA: 21 DE FEBRERO DE 1896

Número 1.304

## SUMARIO

### PODER LEGISLATIVO

Decretos números 26, 27, 28 y 29.

### PODER EJECUTIVO

MEMORIA presentada al Congreso Nacional por el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, y encargado del de Justicia e Instrucción Pública.

AVISOS.

## PODER LEGISLATIVO

### DECRETO NUMERO 26

#### EL CONGRESO NACIONAL,

Con vista de la solicitud presentada por la señora Carlota Rodríguez, relativa á que se le reconozcan y manden pagar ciento cincuenta pesos valor de unos muebles domésticos y demolición de su casa de habitación en el pueblo de San Marcos de Colón, ejecutada por las fuerzas del General Vásquez, en el año de mil ochocientos noventitres,

DECRETA:

Artículo único.—Se reconoce, por vía de gracia, á la señora Carlota Rodríguez, un crédito de ciento cincuenta pesos, por pérdidas sufridas en el pueblo de San Marcos de Colón, mandando se le pague la referida suma.

Dado en Tegucigalpa, en el salón de sesiones, á veintisiete de enero de mil ochocientos noventa y seis.

PEDRO H. BONILLA,  
Presidente.

JULIÁN BAIRES, R. MALDONADO,  
Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa: febrero 12 de 1896.

P. BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel R. Dávila.

### DECRETO NUMERO 27

#### EL CONGRESO NACIONAL,

Con vista de la solicitud de conmuta presentada por Dionisio, Teodoro y Esteban Medina, vecinos de Jaitique, departamento de Comayagua, condenados por los delitos de atentado y lesiones á tres meses de presidio

el primero, y todos á tres de reclusión; y considerando: que prometen construir un cabildo de doce varas de largo por seis de ancho, y una canoa de siete de largo por dos y media de ancho en el pueblo y rio de Jaitique, respectivamente, destinadas ambas obras al servicio público; y estimándolas de positiva utilidad,

DECRETA:

Artículo único.—Conmutar á Dionisio, Teodoro y Esteban Medina las penas mencionadas á que fueron condenados, por la construcción de un cabildo y una canoa de las dimensiones que ya se han indicado; debiendo entregar dichas obras antes del último de julio próximo, y previa la correspondiente garantía.

Dado en Tegucigalpa, en el salón de sesiones, á veintiocho de enero de mil ochocientos noventa y seis.

PEDRO H. BONILLA,  
Presidente.

JULIÁN BAIRES, R. MALDONADO,  
Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Vuelva al Congreso Nacional.

P. BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia, por ministerio de la ley.

J. Antonio Raudales.

Ratificado constitucionalmente.

Tegucigalpa: 5 de febrero de 1896.

PEDRO H. BONILLA,  
Presidente.

JULIÁN BAIRES, R. MALDONADO,  
Secretario. Secretario.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa: 7 de febrero de 1896.

P. BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia, por ministerio de la ley.

J. Antonio Raudales.

### DECRETO NUMERO 28

#### EL CONGRESO NACIONAL,

Con vista de la solicitud presentada por Pablo Sagastume, vecino de Santa Bárbara, para que se le indulte ó conmute la pena de un año y un día de presidio á que fué condenado por el delito de lesiones en la persona de Luis Paz; y en atención á que son justos los motivos en que se funda dicha solicitud,

y á las circunstancias pecuniarias del peticionario,

DECRETA:

Artículo único.—Conmutar á razón de un peso por cada día el tiempo que falta al expresado Sagastume para cumplir en las cárceles de Santa Bárbara la condena de que se ha hecho referencia.

Dado en Tegucigalpa, en el salón de sesiones, á veintinueve de enero de mil ochocientos noventa y seis.

PEDRO H. BONILLA,  
Presidente.

JULIÁN BAIRES, R. MALDONADO,  
Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Vuelva al Congreso Nacional.

Tegucigalpa: 4 de febrero de 1896.

P. BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia, por ministerio de la ley.

J. Antonio Raudales.

Ratificado constitucionalmente.

Tegucigalpa: 5 de febrero de 1896.

PEDRO H. BONILLA,  
Presidente.

JULIÁN BAIRES, R. MALDONADO,  
Secretario. Secretario.

Por tanto: ejecútese.

Tegucigalpa: 7 de febrero de 1896.

P. BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia, por ministerio de la ley.

J. Antonio Raudales.

### DECRETO NUMERO 29

#### EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo único.—Apruébanse los actos del Poder Ejecutivo en los Ramos de Relaciones Exteriores, Justicia e Instrucción Pública, de que ha dado cuenta en la Memoria presentada el nueve del mes próximo anterior.

Dado en Tegucigalpa, en el salón de sesiones, á tres de febrero de mil ochocientos noventa y seis.

PEDRO H. BONILLA,  
Presidente.

JULIÁN BAIRES, R. MALDONADO,  
Secretario. Secretario.

Por tanto: publíquese.

Tegucigalpa: 10 de febrero de 1896.

P. BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por ministerio de la ley.

J. Antonio Domínguez.

## RELACIONES EXTERIORES

## MEMORIA

PRESENTADA AL CONGRESO NACIONAL POR EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES, Y ENCARGADO DEL DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

*Señores Diputados:*

Cumpliendo con el deber que la Constitución de la República impone al Poder Ejecutivo, vengo á daros cuenta de los asuntos dependientes de las Secretarías de Estado que se hallan á mi cargo, debido á la confianza con que me ha honrado el señor Presidente y á la cual he procurado corresponder en la medida de mis pocas fuerzas, sirviendo con lealtad y buena fe en el puesto que ocupo.

En el informe que presenté al señor Presidente, y que éste acompañó como anexo al Mensaje con que dió cuenta á la Asamblea Nacional Constituyente de todos sus actos, se relacionaba todo lo importante ocurrido en los Ministerios que ejerzo desde lo inauguración del Gobierno Provisional hasta el 31 de diciembre del año de 1894.

Como fué aprobada la conducta del Gobierno Provisional, la presente memoria se contrae únicamente á los actos verificados desde el 1.º de enero hasta el 31 de julio del año anterior.

## RELACIONES EXTERIORES

Me es satisfactorio exponeros que las relaciones con los Gobiernos extranjeros continúan siendo de lo más cordiales; y es de esperarse que se mantenga esa buena armonía, ya que la política leal y franca que sigue la actual Administración aleja todo temor de complicaciones con los países vecinos, y contribuye á proporcionar á Honduras el respeto y consideración de las demás naciones.

El cuerpo diplomático de la República y el que está acreditado por algunas naciones ante este Gobierno, han servido eficazmente para el cultivo de esas amistosas relaciones y para que se aproveche toda oportunidad de estrecharlas, especialmente con las demás Repúblicas de Centro-América, que formaron antes una sola Nación, cuyo restablecimiento es el deseo de todos los buenos patriotas que quieren una patria respetable y feliz.

Aunque la elección del Presidente y Vicepresidente de la República se declaró por la Asamblea Constituyente el 24 de diciembre del año de 1894, como la nueva Constitución principiaba á regir el 1.º de enero de 1895, hasta esa fecha tan memorable para todos los amigos de las instituciones, en que principiaba un nuevo régimen constitucional, se participó á los Gobiernos de las Naciones amigas la toma de posesión del Presidente electo por el pueblo hondureño para el periodo que principió el 1.º de febrero de 1895 y concluirá en el de 1899. Se han recibido las más satisfactorias respuestas, como lo veréis en los documentos que forman el anexo A.

Algunos asuntos que se han tratado, merecen especial mención, y voy á informaros de ellos separadamente.

## GUATEMALA

Según se ve en mi anterior informe, había pendientes con esta República hermana algunas dificultades sobre límites jurisdiccionales; y con el propósito de arreglarlas en la forma más amistosa y de procurar el afian-

zamiento y ensanche de las relaciones existentes entre ambos países, se consideró oportuno acreditar una Legación de 1.ª clase, confiándola al Doctor don Juan Angel Arias. A ese efecto se emitió el acuerdo respectivo el 31 de diciembre de 1894, y se extendieron las credenciales el 1.º de enero de 1894. Fué recibido el señor Ministro Arias en audiencia pública el 28 de enero del mismo año, pronunciándose en aquel acto oportunos discursos, en que se manifiesta el espíritu de fraternidad y buena inteligencia que existen en las relaciones de los dos países.

Debido á la buena disposición en que se encontraba el Gobierno de Guatemala para tratar todos los negocios que se relacionaban con esta República, y merced también á la inteligencia y tino que distinguen al señor Arias, obtuvo en el desempeño de su misión los mejores resultados. Concluyó con el Gobierno guatemalteco un Tratado General de Paz, Amistad, Comercio y Extradición, que contiene estipulaciones ventajosas para ambos países, facilitando las relaciones y el comercio; una Convención para demarcar los límites entre ambas Repúblicas, en que se establecen reglas para las comisiones que deben hacer el deslinde, lo mismo que para el procedimiento ante los árbitros que se nombren en el caso de que las comisiones no puedan ponerse de acuerdo en algunos puntos; y un Convenio para el pago, en tres anualidades, de la cantidad de cien mil pesos, con sus intereses, que se adeuda á Guatemala por préstamo que hizo al Gobierno de Honduras durante la Administración del señor General don Ponciano Leiva. Todos esos pactos merecieron la aprobación de la Asamblea Nacional Constituyente, y el último convenio se ha empezado á cumplir, pagándose en el tiempo fijado la primera anualidad.

Como la Legislatura de Guatemala aprobó también el Tratado y Convención expresados, según aviso oficial del Gobierno de aquella República, pronto se hará el canje de las ratificaciones respectivas, para que surtan sus efectos como leyes de ambos países.

Me es grato informaros que la antigua cuestión de límites de aquella República ha sustentado con la de Méjico, fué arreglada por convenio firmado el 1.º de abril último, mediante el cual, quedando á salvo el decoro de ambos países, se terminan completamente las dificultades que existían.

Quando la cuestión parecía tener un carácter más grave, este Gobierno dió instrucción á su Ministro en Washington para que interpusiera su amistosa mediación, puesto que Honduras no podía ver con indiferencia un asunto que podía comprometer la paz de Centro-América.

El Gobierno de Guatemala se sirvió tener al de Honduras al corriente del curso que seguía ese negociado.

La pacífica solución dada á ese asunto es una prueba más del adelanto que han alcanzado las Repúblicas americanas que, respetando el derecho, terminan sus litigios sin recurrir á la guerra, que siempre deja funestas consecuencias y odios imperecederos entre los pueblos. Es muy digna de encomio la conducta del Gobierno de Guatemala, que supo conducir tan delicado negocio con habilidad y prudencia, que le honran en alto grado.

Con fecha nueve del mes de noviembre de 1894, el señor Ministro de Relaciones Exteriores de aquella República dirigió una comunicación á la Secretaría de mi cargo, presentando la reclamación que hacía contra el Estado de Honduras el ciudadano guatemalteco don Atanasio Rosal, por los daños y perjuicios que le fueron ocasionados en la

última guerra habida con Nicaragua. Se contestó al Gobierno guatemalteco que se habían creado juntas en todos los departamentos para el reconocimiento de las pérdidas de nacionales ó extranjeros, y que el Gobierno no podía atender la reclamación en la forma presentada por el señor Rosal, porque sería sentar un mal precedente, de graves consecuencias, estableciendo además un privilegio en favor de los extranjeros.

El señor Ministro del Gobierno de Guatemala, aceptando implícitamente los argumentos expuestos, manifestó en despacho de 9 de marzo, que su Gobierno no había intentado una reclamación por la vía diplomática, siendo tan sólo su objeto recomendar que el reclamo se despachase con la posible brevedad y conforme con las leyes respectivas. Así terminó ese incidente, quedando reconocido el principio, que después se consignó en el Tratado, de que los ciudadanos de la una ó de la otra República deben sujetarse en sus reclamaciones á lo dispuesto por la ley de cada país, sin poder recurrir á la vía diplomática, sino en el caso de denegación de justicia.

El Gobierno de la misma República, en despacho de 6 de diciembre del año de 1894, ha invitado al Gobierno y pueblo de Honduras para que concurran á la Exposición Artística Industrial Centro-Americana que se verificará en la ciudad de Guatemala en el mes de diciembre de este año.

Como ese gran certamen será indudablemente de mucha utilidad para que se conozcan los valiosos elementos de riqueza con que cuentan estas Repúblicas, se ha contestado al Gobierno guatemalteco, el 11 de febrero de 1895, manifestándole que á pesar de las dificultades económicas porque atraviesa el país, se hará todo esfuerzo para que Honduras tome parte en dicha Exposición (Anexo B).

## EL SALVADOR.

Como indiqué en mi anterior informe, se había acreditado en el mes de noviembre de 1894 una Legación de esta República en la de El Salvador, encargándola al señor General don Manuel Bonilla, quien la desempeñó á entera satisfacción de este Gobierno. El 19 de enero de 1895 firmó dos Pactos de gran importancia; es el primero un Tratado General de Paz, Amistad, Comercio y Extradición, que contiene disposiciones semejantes á las consignadas en los Tratados que se han celebrado con Nicaragua y Guatemala; y es el segundo una convención para demarcar los límites jurisdiccionales entre ambas Repúblicas, como tiéndose á arbitraje los puntos en que no se avengan las comisiones que se nombren para el trazo de la línea. Ambas fueron aprobados por la Asamblea Nacional Constituyente, y pronto se hará el canje de las ratificaciones respectivas, pues hay aviso oficial de que el Congreso de El Salvador les dió también su sanción.

Las elecciones de autoridades supremas se verificaron en aquella República con la más absoluta tranquilidad, siendo electos, por gran mayoría de votos, para Presidente, el señor General don Rafael A. Gutiérrez, y para Vice-Presidente, el señor Doctor y General don Prudencio Alfaro, que cooperaron eficazmente para el triunfo de la última revolución que derrocó el Gobierno presidido por el General don Carlos Ezeta.

El señor General Gutiérrez prestó la promesa constitucional el 1.º de marzo de 1895, y su carta de Gabinete en que participaba ese suceso fué contestada el 28 del mismo mes en los términos más cordiales, por tener este Gobierno el mejor concepto de aquel honrado mandatario, que es hoy una de las más se-

guras garantías para la paz de Centro-América (Anexo C).

## NICARAGUA

Se han continuado cultivando las mejores relaciones con el Gobierno de esa simpática República, y cada día se estrechan más los vínculos de fraternidad que existen entre ambos países. Con motivo de la catástrofe ocurrida en Granada el año próximo pasado se levantó en esta República una suscripción para socorrer á las numerosas víctimas de aquel desgraciado suceso, poniéndose así de manifiesto los nobles sentimientos del pueblo hondureño y el interés que le inspiran las desgracias de sus demás hermanos de Centro-América. Fueron remitidos con tal objeto, primero \$ 5.000, obsequiados por el Gobierno, y luego \$ 7.000, procedentes de la suscripción. Ambas sumas se distribuyeron entre las personas más necesitadas.

Por no estar aun completamente demarcada la línea divisoria entre ambas Repúblicas, han tenido lugar algunas dificultades entre las autoridades fronterizas, que originaron las comunicaciones de 14 de diciembre de 1894 y 1.º de junio de 1895, que el Gobierno de Nicaragua ha dirigido al de esta República, y que fueron contestadas oportunamente rectificando algunas apreciaciones respecto de los derechos alegados por Nicaragua. Como ambos Gobiernos están animados del mismo espíritu amistoso y de levantadas ideas, se ha convenido en conservar el *status quo* mientras se trace definitivamente la línea divisoria, de conformidad con la Convención que con ese objeto se celebró y ha sido aprobada en las dos Repúblicas. Aunque no doy ninguna importancia á los incidentes ocurridos, demuestran sí en mi concepto la necesidad de que se termine pronto la cuestión de límites, para que desaparezca el único motivo que podría con el tiempo crear antagonismo entre ambos países. Es conveniente aprovechar para tan importante objeto la buena disposición en que se encuentran ambos Gobiernos, que desean la solución más honrosa y equitativa de la cuestión, sin que ninguno de ellos tenga pretensiones de conquista sobre el territorio de la otra República.

En el mes de mayo del año próximo pasado se verificó la ocupación del puerto de Corinto por fuerzas de la gran Bretaña, con motivo de la cuestión que había surgido entre Nicaragua y aquella nación, por el pago de una cantidad exigida para indemnizar los perjuicios que decían haber sufrido unos súbditos británicos expulsados del territorio de La Mosquitia, como cómplices de la insurrección verificada en Bluefields contra la soberanía de Nicaragua, la cual fué sofocada por el Gobierno de ese país.

En presencia de tan grave conflicto, que pudo tener serias consecuencias para Centro-América, este Gobierno amigo y aliado del de Nicaragua, no podía mirar con indiferencia los hechos realizados; y para procurar la mejor solución trató de entenderse con los de Guatemala, El Salvador y Costa-Rica, á fin de obrar de acuerdo en ese asunto, siendo dignos de elogio los trabajos de esos Gobiernos encaminados á favorecer una República hermana que no podía luchar con su poderoso adversario. Se creyó también oportuno nombrar un representante de Honduras para que propusiese su mediación amistosa, y á ese efecto se dieron poderes el 30 de abril del año pasado al señor Ingeniero don E. Constantino Fiallos, invistiéndolo con el carácter de Enviado Extraordinario, y Ministro Plenipotenciario, siendo esta misión acogida con el mayor agrado por el Gobierno de Nicaragua. El señor Ministro Fiallos conferenció en Corinto con el Vice Almi-

rante de la Armada Inglesa y cooperó de un modo eficaz á la desocupación del puerto, con la promesa de pagar la indemnización, bajo la garantía que espontáneamente ofreció el Gobierno de El Salvador.

También los Gobiernos de Guatemala y El Salvador acreditaron sus Legaciones en Nicaragua con el mismo objeto que el de Honduras; pero llegaron cuando ya había terminado la cuestión.

Tal fué el resultado que tuvo el célebre conflicto Anglo-Nicaraguense en que se puso á prueba la entereza de carácter del señor Presidente General don J. Santos Zelaya y el patriotismo de todos los ciudadanos de aquella República, que olvidando sus rencillas domésticas, sin distinción de colores políticos, prestaron al Gobierno todo su apoyo y suscribieron voluntariamente la cantidad que debía pagarse á la Gran Bretaña.

La Legación de Nicaragua, que desempeñaba don José Dolores Gámez, fué retirada el 30 de junio de 1895, en virtud de la renuncia interpuesta por él. En la contestación á la autógrafa de retiro se manifestó al Gobierno de Nicaragua que el señor Gámez había correspondido á los propósitos que se tuvieron al nombrarlo Representante de aquella República. (Anexo D).

## TRATADO DE UNIÓN

En el mes de junio del año próximo pasado tuvo lugar en el puerto de Amapala una entrevista de los Presidentes de Honduras, El Salvador y Nicaragua, á la cual fué también invitado el señor Presidente de Guatemala, que no pudo concurrir por justos motivos. Dejó de invitarse al señor Presidente de Costa-Rica con motivo de que, por la conexión de los vapores que tocan en Amapala, no había tiempo para que llegase á la vez que los otros Presidentes y hubiera tenido que permanecer mucho fuera de su país, lo que indudablemente le habría impedido salir.

Los Mandatarios de las tres Repúblicas indicadas, inspirados en los más nobles propósitos, procuraron entenderse á fin de excogitar los medios para establecer de un modo permanente la paz de Centro-América y realizar el bello ideal de la reconstrucción de la Antigua Patria. Con tal fin dieron instrucciones á sus respectivos Plenipotenciarios; y en consecuencia se firmó por los señores Ministros, Ingeniero don E. Constantino Fiallos y Doctores don Jacinto Castellanos y don Manuel Coronel Matus, el Tratado de Unión, compuesto de 17 Artículos. En él se establecen bases para que las tres Repúblicas formen en lo sucesivo una sola entidad política, con el nombre de "República Mayor de Centro-América" mientras Guatemala y Costa Rica aceptan el convenio, en cuyo caso se llamará "República de Centro-América".

El Pacto de Amapala fué ratificado por los respectivos Gobiernos, y se someterá este año á conocimiento de las Legislaturas de las tres Repúblicas signatarias, para que si lo creyesen conveniente le den su sanción. Los Gobiernos de Guatemala y Costa Rica tienen conocimiento de dicho convenio, y se les ha excitado por los otros tres Gobiernos para que se adhieran á sus estipulaciones.

La aspiración constante del patriotismo centro-americano ha sido el restablecimiento de la Antigua Nación que nos legaron los héroes de la Independencia, y que en mala hora se disolvió con grave perjuicio de los Estados, que han vivido en agitaciones y luchas, por lo cual se ha retardado su progreso y la consolidación de sus instituciones. Por fortuna no se han creado antagonismos entre los pueblos y aun se puede, sin graves dificultades, resolver pacíficamente el gran

problema de la Nacionalidad Centro-Americana. Para eso basta la buena fé y el desinterés de los Gobiernos, por que la opinión pública acoge unánimemente la idea, con tal de que para su realización se empleen los medios civilizados, sin apelar á la fuerza, y que queden garantizados los intereses peculiares de las distintas Repúblicas que formaron la Federación. Los Gobernantes que autorizaron el Pacto de Amapala, han dado una prueba evidente de la sinceridad de sus convicciones y de su vehemente deseo por la conservación de la paz. ¡Ojalá que no sea infructuosa esa nueva tentativa de unión y que pronto se constituya nuestra Nacionalidad, que hará de las pequeñas Repúblicas de Centro-América, que tienen el mismo origen, iguales intereses é idénticas instituciones, una sola patria respetable, próspera y libre!

Vosotros estáis llamados á contribuir poderosamente á la realización de ese ideal, y no dudo que sabréis aprovechar esta oportunidad, al conocer y emitir vuestra resolución acerca del Pacto de Amapala que por separado presentaré, para confirmar el juicio que se ha tenido y se tiene en Centro-América de que la patria de Morazán y de Cabañas conserva el culto por las ideas nacionalistas que sustentaron aquellos ilustres ciudadanos, estando dispuesta á volver á la Unión con sus demás hermanas.

## ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Con esa Nación se siguen cultivando amistosas relaciones.

La Legación mejicana está á cargo de S. E. el señor Licenciado don José F. Godoy, con el carácter de Encargado de Negocios *ad interim*.

Al terminarse la cuestión de límites entre esa República y la de Guatemala, se remitió al Gobierno de Honduras por S. E. el señor Godoy, un ejemplar del convenio ajustado entre ambas Repúblicas, precedido de la correspondencia oficial relativa á ese asunto, y un ejemplar del Mensaje presentado al último Congreso de los Estados Unidos Mejicanos, por el señor Presidente General don Porfirio Díaz. Esos documentos son de grande importancia para conocer en todos sus detalles la cuestión ventilada, y revelan el espíritu conciliatorio y amistoso de que ha estado animado el Gobierno de aquella Nación, lo que contribuyó al arreglo honroso de la cuestión sin menoscabo de la integridad del territorio de Guatemala. (Anexo E).

## ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

El señor Presidente de la República creyó conveniente á los intereses del país acreditar en el mes de octubre del año de 1894 al Doctor don Antonio Lazo Arriaga como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Honduras cerca del Gobierno de la gran República Americana. Fué recibido el señor Ministro Lazo el 21 de enero de 1895, pronunciándose en ese acto los discursos de estilo. Desde entonces continúa el señor Lazo en el desempeño de aquel importante cargo, prestando en él muy buenos servicios, como era de esperarse de su ilustración y patriotismo.

La Legación de los Estados Unidos está desempeñada por S. E. el señor General Pierce M. B. Young, quien ha demostrado en todas ocasiones la mayor deferencia con esta República, procurando el ensanche de las buenas relaciones existentes entre los dos países. En comunicación del 25 de junio de 1895, dió aviso que tenía que ausentarse temporalmente de Guatemala dejando encargada la Legación al Secretario de la misma, Con-

sul General en Centro-América, Mr. D. Linch Pringle. Este fué reconocido en tal carácter, y por su medio se han estado tratando los asuntos que se relacionan con la Legación Americana.

En el mes de noviembre de 1894 dirigió á esta Secretaría su Excelencia el señor Ministro Young, una comunicación referente al Museo Pealody de la Universidad de Haward, y en obsequio de los deseos del Gobierno de los Estados Unidos se recomendó á las autoridades de la República al señor G. Byron Gordon, agente del Museo, encargado de los trabajos de exploración de las ruinas de Copán, y se le permitió además la introducción libre de derechos fiscales de los viveres, materiales é instrumentos que necesitase para sus trabajos.

El 19 de marzo de 1895 la misma Legación se sirvió remitir á este Gobierno, para su conocimiento, una proclama del señor Presidente de los Estados Unidos, trasfiriendo la fecha en que se ha de poner en vigor el Reglamento para precaver las colisiones en el mar. Se dieron las gracias por el envío de tan interesante documento.

Al tenerse noticia de la muerte del señor Walter G. Gresham, Secretario de Estado de los Estados Unidos, acaecida en Washington el 28 del mes de mayo de 1895, por medio del Ministro de Honduras en los Estados Unidos y del Cónsul General de aquella República en esta ciudad, se dió el pésame al Gobierno americano por la gran pérdida que la Nación había sufrido con la muerte de uno de sus hombres públicos más importantes.

En el mes de marzo de 1894 fué asesinado en Brus Laguna, el ciudadano americano Mr. Charles W. Reuton, y con motivo de ese crimen el Gobierno americano por medio de su Ministro señor Young, ha hecho repetidas instancias para que se levante el proceso y se procure el castigo de los culpables. Tan pronto como se tuvo conocimiento de la perpetración de aquel delito, se dictaron las providencias que se creyeron más eficaces para la pronta secuela de la causa. Desgraciadamente se ha tropezado con serias dificultades para obtener un buen resultado que justifique la actividad de las autoridades judiciales de la República. Lo desdoblado del territorio de la Mosquitia, la falta de personas idóneas en los procedimientos judiciales, el temor que han inspirado los asesinos, que todos son extranjeros, y las grandes distancias á que residían los testigos que podían dar alguna luz en el juicio, pues muchos de ellos habían salido del país, son las causas que impidieron el rápido enjuiciamiento; pero, poco á poco, y merced á continuos esfuerzos se logró al fin formar el sumario y capturar algunos de los delinquentes. El proceso fué recibido por el Juez de Letras de Colón en el mes de julio de 1895 y sigue su curso sin más dilaciones que las establecidas por la ley.

Acompaño copia de toda la correspondencia que se ha cruzado acerca de ese asunto, para que forméis juicio de la actitud y de los trabajos del Gobierno, que se ha empeñado en poner á salvo el buen nombre de Honduras. La prensa de los Estados Unidos ha tratado in extenso ese asunto; pero debido á sus malos informes, su juicio no ha sido favorable. Es de creerse que al conocer la verdad de los hechos, haga la debida justicia á los procedimientos de las autoridades hondureñas, que han agotado los medios de investigación.

Han sido nombrados Agente Consular de los Estados Unidos en Yucarán y Cónsul en Roatán, respectivamente, los señores Charles W. Benton y J. Eugenio Jarmighan

y se les concedió el exequatur de estilo el 31 de enero y el 28 de marzo de 1895. (Anexo B).

PERU

Durante los primeros meses del año de 1895 estuvo esa República agitada por la sangrienta lucha de los partidos políticos que se disputaban el poder. Al fin después de grandes sacrificios se restableció la paz, firmandose un convenio entre los Jefes de las fuerzas beligerantes General don Andrés Abelino Cáceres y Doctor D. Nicolás de Piérola. Como resultado de él se organizó una Junta de Gobierno, compuesta de distinguidos ciudadanos, la cual debía desempeñar el Poder Ejecutivo mientras se nombraba por el voto de los pueblos el primer Magistrado de la Nación. Dicha junta participó á este Gobierno haberse encargado del ejercicio del Poder Ejecutivo. La carta autógrafa fué contestada el 7 de junio de 1895 en los términos de estilo. (Anexo G).

PARAGUAY

Se verificó en esta República el cambio en el personal del Poder Ejecutivo. El nuevo Presidente don Juan B. Egusquiza tomó posesión de su cargo el 25 de noviembre de 1894. Se contestó el 28 de marzo de 1895 la carta en que participaba haber asumido el Poder (Anexo H).

BRASIL

El Excelentísimo señor Doctor don J. Moraes Barros, Presidente electo, participó á este Gobierno la inauguración del suyo, en virtud de habersele designado para tan alto cargo por el voto de la mayoría de sus conciudadanos: se contestó su autógrafa el 6 de mayo de 1895, en la forma acostumbrada. (Anexo I.)

**ERRATA.**—Al publicarse en el n.º 1.302 de este periódico, el acuerdo del Ministerio de Hacienda, aprobando la contrata de aguardiente celebrada por el Administrador de Rentas de este departamento y don Teodoro Salgado, se consignó el precio de veinticinco centavos en vez de veinte á que el contratista vende su aguardiente al Gobierno.

**AVISOS.**

Los suscritos, Gobernador Político y Comandante de Armas del departamento, hacen saber: que de conformidad con lo estatuido en el artículo 13 del Reglamento para el servicio militar obligatorio, quedó instalada, en la oficina del primero, desde el 6 de febrero, la Junta de Inscripción departamental.

Tegucigalpa: febrero de 1896.

MIGUEL A. GARCÍA. D. GUTIÉRREZ.

**A LOS MINEROS**

La Casa de Moneda compra plata bruta y cobre en cualquier cantidad: la primera la paga á razón de \$ 9 06¼ el marco.

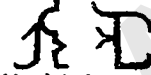
El encargado,

**PEDRO NUFIO.**

**De interés**

Según cálculos hechos sobre liquidaciones recientes, formadas en la Casa de Moneda, las personas que venden sus platas á \$ 9.00 el marco, pierden poco más ó menos, un 2 p. 3 que se ganarían si las mandasen acuñar. La utilidad, como se ve no es despreciable y vale la pena de esperar los pocos días que tarda la acuñación.

Ramón Gálvez, pone en conocimiento del público que son nulas las ventas que cualquier persona haga de ganado vacuno, caballar y mular, herradas con estos fierros



mientras esté pendiente

la liquidación de la herencia intestada de su difunta esposa Arcadia Turcios. 9-10

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil del departamento;

Hace saber: que en la audiencia del veintinueve del actual, á las tres de la tarde, se rematará en este Juzgado, una casa situada en el barrio de La Joya, de esta ciudad, compuesta de tres piezas, su cocina y solar correspondiente; inmueble limitado así: al norte, casa de los herederos de doña Francisca Cano, calle de por medio; al sur, la de los herederos de doña Juana Durón Palomo; al este, casa y solar de los señores Galindo; y al oeste, la de don Juan Galindo, dicha casa está construida sobre paredes de adobes: teniendo dos tapiales de trece y una cuarta varas de largo, por seis y dos tercias de ancho; y el solar consta de trece varas de ancho comprendiendo el corredor y tiene al este otro de cuatro varas y tres cuartas de largo por igual anchura. Todo este inmueble ha sido evaluado en \$1.068.25 y se vende á solicitud de don Juan Galindo, en la ejecución que ha establecido á doña Juana María Fiallos, por suma de pesos, intereses y costos.

En dicha audiencia se admitirán posturas por cualquier cantidad, por ser segundo día de remate.

Tegucigalpa, febrero 19 de 1896.

1-12

JESÚS R. DURÓN, Srío.

El infrascrito Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil. Hace saber: que en el libro de Registros de denuncias de minas nuevas que lleva este Juzgado en el corriente año, se encuentra el registro siguiente. El infrascrito Juez de Letras de lo Civil del departamento, hace constar: que en las diligencias relativas al denuncia de la mina denominada "Dulce Nombre," se encuentra el escrito, razón y auto siguientes. "Denuncia de veta nueva, señor Juez de Letras de lo Civil. Yo Manuel Cruz, vecino del Valle de Angeles, en mi nombre y en el de Juan Galeas, el primero y segundo mineros y éste último de San Juancito, respetuosamente vengo á denunciar una veta mineral que se encuentra en el lugar llamado "El Hoyo," le doy el nombre de "Dulce Nombre," en cuya ley es de plata, según las muestras que acompaño, la que corre de Oriente á Poniente, tiene su recuesto al Norte, y por límites, al Este, la montaña de "El Guayabillo," al Oeste, la quebrada de "El Hormiguero," al Norte, el paso de la quebrada del "Liquitambal," y al Sur, el pique viejo de San Rafael; y deseando explotar en la firma de ley, vengo á hacer denuncia de ella, en nombre del señor Galeas y en el mio, pidiendo que, previas las formalidades legales, se me extienda el título respectivo.

—Tegucigalpa, 18 de febrero de 1896.—Por don Miguel Cruz, que no sabe firmar.—Gregorio R. Aguilar. Presentado en su fecha á las dos p. m. R. Durón Secretario.—Juzgado de Letras de lo Civil, Tegucigalpa: diez y nueve de febrero de mil ochocientos noventa y seis.—Admitese el denuncia que antecede y regístrese, y publíquese el registro en La Gaceta, por tres veces, de diez en diez días.—Notifíquese.—Valladares.—Jesús R. Durón, Srío.—Registrada en Tegucigalpa, á diez y nueve de febrero de mil ochocientos noventa y seis. sello.—Leandro Valladares.—Jesús R. Durón.—Srío."

Tegucigalpa: 19 de febrero de 1896.

3-13

JESÚS R. DURÓN, Srío.

Samuel Santiago Valladares

pone en conocimiento del público que durante su ausencia será representado por el abogado don Leandro Valladares.

Tegucigalpa: 8 de febrero de 1896.

TIPOGRAFÍA NACIONAL.—CALLE REAL.